



BUIN, 01 JUL 2010

**DECRETO AR. N° 190 - / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 18 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, a don Freddy Luis Martín Orellana, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Freddy Luis Martín Orellana, para que efectúe las labores administrativas en la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 205 de fecha 15 de Junio de 2010, mediante el cual el Director Suplente de Aseo y Ornato, solicita al señor Alcalde la renovación del nombramiento a contrata de don Freddy Luis Martín Orellana, para efectuar labores administrativas e Inspector Municipal en el Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio de 2010.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **FREDDY LUIS MARTIN ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

  
EVANGELINA ALEJANDRA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL  
RED/EA07/IVB/ams.

  
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado